



**“Disposiciones para la evaluación
formativa de los aprendizajes de
estudiantes de Formación Inicial
Docente de las Escuelas de Educación
Superior Pedagógica”**

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 183-2020-MINEDU

Documento Normativo

“Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”



DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN FORMATIVA DE LOS APRENDIZAJES DE ESTUDIANTES DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y criterios de gestión pedagógica para los procesos de evaluación de las competencias, de manera que contribuyan al desarrollo integral del estudiante de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica en el marco de la implementación de los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la Formación Inicial Docente.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3. Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 3.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 3.4. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- 3.5. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y sus modificatorias.
- 3.6. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- 3.7. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29973, Ley de la Persona con Discapacidad.
- 3.8. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.9. Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.10. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y sus modificatorias.
- 3.11. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El reto de la Ciudadanía Plena”
- 3.12. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular”.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Documento Prospectivo al 2030 del Sector Educación y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación.
- 3.14. Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021.
- 3.15. Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.



Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/09/2020 18:48:30-0500

- 3.16. Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas”.
- 3.17. Resolución Viceministerial N° 082-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la elaboración de los Instrumentos de Gestión de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”.
- 3.18. Resolución Viceministerial N° 163-2019-MINEDU que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Inicial", y su modificatoria.
- 3.19. Resolución Viceministerial N° 204-2019-MINEDU que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Primaria".
- 3.20. Resolución Viceministerial N° 252-2019-MINEDU que aprueba el “Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Inicial Intercultural Bilingüe” y el “Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Primaria Intercultural Bilingüe”.
- 3.21. Resolución Viceministerial N° 076-2020-MINEDU que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Matemática".
- 3.22. Resolución Viceministerial N° 089-2020-MINEDU que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación en Idiomas, especialidad Inglés”.
- 3.23. Resolución Viceministerial N° 119-2020-MINEDU que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Ciencia y Tecnología”.
- 3.24. Resolución Viceministerial N° 135-2020-MINEDU que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales”.
- 3.25. Resolución Viceministerial N° 143-2020-MINEDU que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Secundaria, especialidad Comunicación”.
- 3.26. Resolución Viceministerial N° 146-2020-MINEDU que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Religiosa”.
- 3.27. Resolución Viceministerial N° 147-2020-MINEDU que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Física”.
- 3.28. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU que aprueba los Lineamientos de Gestión Educativa Descentralizada.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Autoevaluación.** Es un proceso sistemático y permanente en el que cada estudiante valora su propio desempeño a partir de criterios establecidos para identificar el nivel que ha alcanzado. Ello le permite tener claridad no solo sobre avances, dificultades y estrategias a considerar en la mejora continua de su formación profesional, sino que también posibilita la gestión de su propio aprendizaje cada vez con mayor autonomía. Constituye uno de las formas de participar en el proceso de evaluación y de obtener evidencias del progreso en el aprendizaje.
- **Calificación.** Implica un juicio de valor que requiere una interpretación rigurosa de las evidencias en función de una escala establecida, teniendo en perspectiva



Firmado digitalmente por:
 DURAND LOPEZ Paolo
 Roberto FAU 20131370998 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 25/09/2020 18:48:42-0500

los aprendizajes esperados en un determinado periodo. En el marco de la evaluación formativa, la calificación es cualitativa y descriptiva. Considera una explicación detallada del nivel alcanzado por el estudiante o participante, así como recomendaciones para la mejora de los aprendizajes. Se realiza durante el desarrollo del curso o módulo.

- **Coevaluación.** Es un proceso sistemático y permanente en el que los estudiantes valoran el desempeño de sus pares a partir de criterios establecidos para identificar el nivel que han alcanzado. La coevaluación subraya el trabajo colaborativo y la consideración a la perspectiva de los otros, ampliando los esquemas de actuación y puntos de vista sobre los niveles de desempeño. Constituye uno de las formas de participar en el proceso de evaluación y de obtener evidencias del progreso en el aprendizaje.
- **Criterio de evaluación.** Referentes de valoración que orientan el proceso de evaluación de las competencias profesionales docentes. En el caso de la FID, son las capacidades de las competencias y los estándares de la FID descritos en el currículo. Tales criterios permiten interpretar el progreso de los estudiantes en sus aprendizajes, describir sus niveles de desempeño y determinar la idoneidad de sus actuaciones o producciones, así como retroalimentar avances y dificultades.
- **Estudiante.** Persona a quien la Escuela de Educación Superior Pedagógica brinda el servicio educativo para el desarrollo de competencias profesionales. Registra matrícula en un programa de estudios.
- **Evidencias.** Actuaciones y/o productos realizados por los estudiantes en situaciones auténticas mediante las cuales se puede interpretar e identificar lo que han aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado con relación a los propósitos de aprendizaje establecidos.
- **Heteroevaluación.** Es un proceso sistemático y permanente en el que los docentes valoran el desempeño de los estudiantes a partir de criterios establecidos para recopilar e interpretar evidencias, identificar el nivel de desempeño de los estudiantes, tomar decisiones sobre la retroalimentación oportuna, así como en la mejora continua de la práctica pedagógica. Constituye uno de las formas de participar en el proceso de evaluación y de obtener evidencias del progreso en el aprendizaje.
- **Perfil de Egreso de la Formación Inicial Docente.** Es la visión común e integral de las competencias profesionales docentes que deben desarrollar los estudiantes progresivamente durante el proceso formativo para ejercer idóneamente la docencia. Permite establecer una formación integral especializada basada en la práctica, investigación e innovación, que busca garantizar el desarrollo de las competencias en los estudiantes para desenvolverse de manera ética, eficiente y eficaz en su práctica docente, respondiendo a las demandas del sistema educativo.
- **Rúbrica de evaluación.** Es un instrumento que permite evaluar las competencias del Perfil de egreso de la FID desde el propósito y sentido de cada uno de los cursos planteados. Se organiza como una matriz de doble entrada. Por un lado, presenta los criterios que permiten valorar los desempeños observados en cada una de las competencias del Perfil de egreso. Por otro lado, presenta niveles de desempeño de creciente complejidad que describen lo que se espera que un estudiante haya alcanzado de forma progresiva. Como instrumento, la rúbrica permite comunicar con claridad los propósitos y niveles de aprendizaje, y es de utilidad para realizar retroalimentaciones eficientes en diversas situaciones de la FID.



V. SIGLAS

- 5.1. DCBN: Diseño Curricular Básico Nacional de la formación inicial docente
- 5.2. DIFOID: Dirección de Formación Inicial Docente
- 5.3. DRE: Dirección Regional de Educación
- 5.4. EESP: Escuela de Educación Superior Pedagógica
- 5.5. FID: Formación Inicial Docente
- 5.6. LAG: Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.
- 5.7. SIA: Sistema de Información Académica

VI. DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA

6.1. Disposiciones generales

Las disposiciones que se presentan a continuación se desarrollan en el marco de la Ley N° 30512 y su Reglamento, el Modelo de Servicio Educativo de las EESP, los Lineamientos Académicos Generales y los Diseños Curriculares Básicos Nacionales aprobados, por lo tanto, se articulan a lo ahí señalado.

6.1.1 Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes

1. La evaluación formativa de los aprendizajes se define como un proceso integral, permanente y sistemático que recopila evidencias e interpreta información válida para identificar los niveles de desarrollo de las competencias que se espera en el estudiante. A partir de ello, promueve la toma de decisiones oportuna y pertinente para retroalimentar el progreso de los estudiantes en su aprendizaje, así como la práctica pedagógica de los docentes, con el fin de mejorar y alcanzar los propósitos previstos.
2. La evaluación de los aprendizajes se caracteriza por: i) establecer propósitos y criterios claros y consistentes a partir de los cuales se establece una comunicación continua entre estudiantes y docentes; ii) recopilar información a partir de distintas formas de participación, fuentes e instrumentos; iii) interpretar la información y emitir un juicio sobre ella; iv) tomar decisiones de acuerdo al juicio emitido, tanto sobre el aprendizaje de los estudiantes, como sobre la propia práctica del docente.
3. El enfoque de la evaluación en la FID es formativo, conforme a los fundamentos establecidos en los DCBN. Este enfoque se centra en la mejora continua tanto de los estudiantes como de los docentes, y de la EESP en general, al contar con criterios explícitos que permiten determinar el nivel de desarrollo de competencias y retroalimentar el progreso de los estudiantes. El enfoque articula dos finalidades de la evaluación: pedagógica y social.
4. La retroalimentación es el centro de la evaluación formativa e involucra activamente a los estudiantes y fomenta su autonomía de forma progresiva. La retroalimentación se enfoca en reconocer y reflexionar sobre el progreso de los estudiantes en el aprendizaje a partir de propósitos planteados y criterios de evaluación. Por ello, un aspecto crucial es determinar las necesidades formativas de los estudiantes, es decir, cuánto han avanzado respecto a su desempeño anterior, dónde se encuentran con respecto a las expectativas que se tiene de ellos, cuáles son los aspectos que deben mejorar para alcanzarlas y cómo hacer para lograrlo.



5. Los criterios de evaluación son referentes para la valoración del desarrollo de competencias profesionales docentes que permiten determinar la idoneidad de las actuaciones o producciones en las que un estudiante demuestra cuán competente es.
6. La evaluación formativa en la FID tiene por objeto, en última instancia, las competencias profesionales docentes que forman parte del Perfil de egreso y que aparecen descritas en los estándares de FID.
7. Los criterios básicos de la evaluación son las capacidades de las competencias y los estándares de la Formación Inicial Docente. Ambos referentes se encuentran descritos en los DCBN y los LAG.
8. Los estándares de la FID cumplen un rol importante pues son un referente que describe los niveles de desarrollo de las competencias que se espera en los estudiantes y articulan la evaluación de sistema con la evaluación de aula. Los estándares permiten una evaluación de carácter más holístico que contribuyen a identificar y valorar tales niveles. Pero también son referentes para determinar expectativas de acuerdo a cada curso o módulo del plan de estudios.
9. El DCBN de la FID presenta dos niveles de progresión de los estándares a lo largo del Plan de estudios: el nivel 1 que se espera alcanzar al término del ciclo V; y el nivel 2, que se espera alcanzar al término del ciclo X. Los proyectos integradores son los espacios formativos idóneos para evaluar los niveles de desarrollo de dichas competencias de manera integradora.
10. Los cursos o módulos del Plan de estudios contribuyen a la consecución de los estándares de cada una de las competencias que conforman el Perfil de egreso del estudiante. Para la evaluación de cursos o módulos, se cuenta con desempeños específicos, entendidos como actuaciones más concretas que se esperan en los estudiantes al culminar cada ciclo. Estos desempeños están estrechamente vinculados a los niveles de desarrollo que describen los estándares y, por ende, al desarrollo progresivo de las competencias profesionales docentes del Perfil de egreso.
11. En el marco de la evaluación formativa y por competencias, el diseño y planteamiento de situaciones auténticas es fundamental para promover la articulación de los cursos o módulos al desarrollo progresivo de las competencias del Perfil de egreso. Tales situaciones están estrechamente vinculadas con el contexto y el quehacer docente. Su complejidad moviliza la articulación de diversas capacidades, conocimientos y actitudes en los estudiantes o, incluso, de competencias distintas que permiten el ejercicio idóneo de la docencia.
12. La evaluación requiere de la valoración de evidencias de aprendizaje obtenidas a partir de distintas fuentes y en base a criterios compartidos que permitan constatar que el estudiante está movilizando distintas capacidades de las competencias en diversas situaciones compleja. Para lograrlo, el sistema de evaluación articula diferentes formas de participación en la evaluación -como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación-, en distintas situaciones de evaluación y a partir de diferentes instrumentos.



6.2. Sistema de evaluación

6.2.1. Condiciones previas de la evaluación

1. La EESP designa una comisión institucional de evaluación de los aprendizajes, conformada por los miembros designados del área de calidad, el jefe de unidad académica, o quien haga sus veces, y los coordinadores de los programas de estudios. Esta comisión, de manera permanente, planifica, organiza y coordina la evaluación de los aprendizajes con los diferentes actores educativos según propósitos definidos.
2. Asimismo, se designa una comisión de evaluación de los aprendizajes por programa de estudios, conformada por el coordinador del programa y los docentes designados que tienen a cargo cursos a lo largo del año académico en dicho programa.
3. Son tareas de la comisión institucional de evaluación: definir la forma en que la EESP realiza la evaluación a lo largo del año académico, elaborar el plan de trabajo en el que considera las responsabilidades de los actores en cada etapa y las acciones específicas a desarrollar, establecer las coordinaciones con los miembros de los distintos equipos por programa de estudio de acuerdo a lo planificado, promover condiciones adecuadas en los procesos de la evaluación en sí misma como en la retroalimentación de docentes a estudiantes, asegurar la solvencia en el análisis de las evidencias disponibles, la confiabilidad de la información y el uso sistemático de la información, y difundir los avances y resultados en toda la comunidad para promover una cultura de evaluación y toma de decisiones informadas.
4. Son tareas de la comisión de cada programa de estudios: definir reuniones de trabajo colegiado, desarrollar los procesos de la evaluación de aprendizajes de acuerdo con lo dispuesto en el plan de trabajo y en el marco de los DCBN, brindar oportunidades de aprendizaje y retroalimentación pertinentes, y comunicar los resultados en los plazos previstos.
5. Las tareas de ambas comisiones se realizan en el marco de los procesos de diversificación curricular establecidos en los DCBN y los LAG, así como en estrecha vinculación con la planificación anual del trabajo, considerando el registro y la entrega de calificaciones al concluir cada ciclo.

6.2.2. Procesos de la evaluación de los aprendizajes

Los procesos que conforman el sistema de evaluación se organizan del siguiente modo:

1. *Comprender las competencias a evaluar del Perfil de egreso, las capacidades, los niveles descritos en los estándares y los desempeños específicos descritos en los DCBN.*

La comisión institucional lidera la planificación del trabajo con todos los docentes y se asegura de que todos los involucrados conozcan y comprendan las competencias, capacidades y estándares de los DCBN, así como las implicancias que estos tienen el trabajo pedagógico.



Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/09/2020 18:49:26-0500

2. *Analizar el nivel del estándar de las competencias identificadas correspondiente al ciclo en que se desarrolla el curso o módulo, de acuerdo al Mapa curricular.*

Las comisiones de cada programa de estudios analizan el Mapa curricular y la descripción del nivel correspondiente del estándar. A partir de ello, los docentes se organizan y trabajan colegiadamente para:

- Garantizar la distribución de competencias de acuerdo al Mapa curricular. Esto supone también asegurar la cobertura razonable de las distintas capacidades y su profundización en ambos periodos.
 - Consensuar las expectativas generales de los estudiantes de acuerdo a los estándares y determinar los desempeños esperados al término del ciclo y al término del año académico, de acuerdo a lo dispuesto en los DCBN.
3. *Establecer desempeños específicos teniendo en perspectiva los estándares de FID y considerando la naturaleza del curso o módulo*

Los desempeños específicos, junto a la descripción que se propone para los cursos en cada DCBN, determinan la naturaleza y propósito de cada curso o módulo.

Los desempeños específicos incluidos en las descripciones de los cursos o módulos de los DCBN son el referente inicial para este trabajo. Sin embargo, los docentes deben ajustarlos o formular otros desempeños específicos de acuerdo a su propia práctica pedagógica, las necesidades formativas de los estudiantes o las demandas del contexto, conforme a los procesos de diversificación establecidos en el capítulo 5 de los DCBN y en la sección sobre gestión curricular de los LAG.

Los desempeños específicos están estrechamente vinculados a los niveles de desarrollo de cada competencia, establecidos en los estándares de FID, solo que describen actuaciones más específicas, circunscritas a lo abordado en cursos o módulos. Por ello, estos desempeños articulan los estándares a los cursos y módulos.

Para la formulación de desempeños específicos, es necesario considerar que: i) haya un verbo que remita a actuaciones observables; ii) las actuaciones aludidas sean complejas, es decir, requieran de la movilización de distintas capacidades (lo que incluye habilidades, conocimientos y actitudes); y, iii) las condiciones o atributos que deberán demostrar los productos o actuaciones exigidas a lo largo del desarrollo de cursos o módulos provengan de las competencias o de lo abordado en los propios cursos.

4. *Identificar las necesidades, intereses de los estudiantes y características del contexto.*

La implementación de la evaluación formativa de los aprendizajes requiere articular la comprensión de los estándares, descripciones de los cursos y su uso en la planificación con las características reales y las necesidades formativas de los estudiantes, así como las demandas del contexto sociocultural.



La identificación de estas necesidades puede realizarse de forma colegiada, a través de acciones realizadas por la comisión de evaluación de cada programa de estudios, y de forma individual cada docente puede encontrar evidencias que le permita identificar tales intereses y necesidades.

Asimismo, en este punto se deben identificar las necesidades educativas especiales de los estudiantes para tenerlas en cuenta y realizar las adaptaciones correspondientes en los procesos y acciones a realizar.

5. *Definir evidencias de aprendizajes, situaciones de evaluación e instrumentos de valoración*

La definición de evidencias, estrategias e instrumentos de evaluación se realiza en función de competencias, capacidades, estándares y desempeños específicos que establecen las expectativas del curso, así como las necesidades formativas de los estudiantes.

El docente de cada curso o módulo debe definir una evidencia final que responde a una situación auténtica sobre lo desarrollado en el curso. Las situaciones auténticas son importantes en la medida en que permiten proponer diferentes grados de complejidad y contribuyen a articular los aprendizajes desarrollados en los cursos con las competencias del Perfil de egreso.

Asimismo, necesita definir evidencias para evaluar el proceso formativo. Estas evidencias del proceso formativo deben orientarse al desarrollo de la evidencia final o, en su defecto, estar vinculadas estrechamente con ella.

Una vez definida la evidencia final del curso o módulo, el docente diseña las rúbricas de evaluación que orientarán el proceso educativo. Las rúbricas son instrumentos de valoración que definen de forma precisa y graduada los criterios de evaluación previstos. Asimismo, a partir de estándares y desempeños elabora descriptores de cada nivel con el fin de orientar el proceso de aprendizaje y la identificación de progresos en el desarrollo de las competencias durante todo el curso o módulo y certificar el aprendizaje final.

Las evidencias del proceso formativo deben contribuir al desarrollo de la evidencia final o, en su defecto, estar vinculadas a dicha evidencia. El grado de implicación dependerá de la naturaleza del curso o módulo, así como de las competencias que estén asignadas a estos. Por otro lado, las evidencias del proceso formativo necesitan ser evaluadas a partir de criterios básicos de evaluación, aunque el docente podrá evaluar y retroalimentar a los estudiantes en aspectos aún más específicos, siempre y cuando ello contribuya al desarrollo de las evidencias establecidas y de los aprendizajes esperados.

Las estrategias de evaluación, así como los métodos, técnicas e instrumentos deben estar vinculados y ser pertinentes a las capacidades y competencias desarrolladas en el curso. Por lo tanto, deben permitir recoger las evidencias en el proceso desde diferentes fuentes y facilitar la valoración de los desempeños desarrollados en el curso.



6. *Comunicar a los estudiantes sobre las competencias identificadas en el curso o módulo y los desempeños específicos esperados al término de estos.*

Los criterios de evaluación son compartidos por el docente a sus estudiantes al inicio del curso o módulo y revisados permanentemente de forma pertinente y oportuna. La evaluación formativa requiere que esta comunicación se conciba desde el inicio del diseño de la evaluación y que los formadores se aseguren de que los estudiantes comprendan el sentido de los criterios, desempeños y evidencias vinculadas. Además, este enfoque fomenta que los estudiantes puedan proponer formas de evaluar y comunicar los criterios, siempre que ello contribuya al desarrollo de las competencias establecidas en cada curso o módulo.

7. *Recopilar evidencias de aprendizaje en el marco de una evaluación formativa y basada en competencias.*

La evaluación formativa se centra en la interpretación de las evidencias y en la retroalimentación a los estudiantes a partir de ellas. En el caso de la evaluación formativa de los aprendizajes en el aula, el docente recopila evidencias a lo largo del desarrollo del curso o módulo y no únicamente al final. Esto permite conocer los progresos en el aprendizaje y tomar decisiones oportunas para orientar mejor al estudiante o modificar la práctica docente.

La recopilación de evidencias requiere de la aplicación de diversos instrumentos que deben tener en cuenta la estrategia de evaluación que los enmarca, así como los propósitos particulares de cada uno de ellos. Los instrumentos se basan en los criterios básicos de evaluación y pueden recopilar información del proceso sobre actuaciones o productos. También es posible que presenten diversas formas de registrar la información y de contribuir al seguimiento del progreso de los aprendizajes.

Las evidencias obtenidas requieren de una objetividad razonable, por lo que deben provenir de distintas fuentes y considerar criterios compartidos. En tal sentido, es importante considerar distintas formas de participación de acuerdo a los actores involucrados, los cuales brindan información relevante para el proceso de evaluación, son los siguientes:

- Del estudiante, mediante la autoevaluación
- De otro estudiante, mediante la coevaluación.
- Del docente, mediante la heteroevaluación.

En el caso de los docentes que brindan información para obtener evidencias, este puede ser el formador del curso, el que asesora la práctica, o el docente de la institución educativa que recibe al estudiante y lo acompaña en su práctica pedagógica).

Las evidencias recopiladas mediante diferentes instrumentos se registran en formatos de seguimiento que consideran el nivel, el descriptor y las recomendaciones que se utilizan para realizar una devolución significativa de información al estudiante en la retroalimentación.

El docente y el estudiante realizan el seguimiento y análisis de la información tomando decisiones informadas. La ESSP asegura que la información del



proceso se gestione desde diversos recursos o plataformas para estudiantes, docentes y comisión de evaluación.

8. *Identificar y valorar el nivel de los aprendizajes de cada estudiante a partir del análisis de evidencias y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos.*

El docente interpreta las evidencias e identifica el nivel de progreso en los aprendizajes de cada estudiante. La interpretación de las evidencias se realiza en base a los descriptores de cada criterio y nivel especificado en las rúbricas.

En la medida que se recopile información clara, específica y registrada en diferentes oportunidades y desde diferentes fuentes, se contará con una mejor aproximación al desarrollo del aprendizaje de cada estudiante. Por ello es importante que el docente determine un juicio en base a las tres fuentes establecidas.

La valoración de los aprendizajes con finalidad pedagógica contribuye a una retroalimentación pertinente para el desarrollo de los aprendizajes estipulados en el curso y, de forma gradual, de las competencias del Perfil de egreso. La valoración con finalidad social implica un sistema de calificación y contribuye a elaborar calificaciones del curso, lo que se describe más adelante.

De lo anterior se desprende que la evaluación siempre valora, aunque no siempre se expresa en una calificación. No todas las evidencias necesitan calificarse. Más bien, todas las valoraciones requieren basarse en criterios y, si se comunican al estudiante, convertirse en devoluciones significativas para potenciar el progreso de los estudiantes. De ello depende una retroalimentación de calidad.

9. *Retroalimentar de manera oportuna a los estudiantes para contribuir en su progreso en los aprendizajes.*

La retroalimentación debe propiciar espacios de reflexión en los que el estudiante pueda analizar qué debió hacer, qué hizo efectivamente y qué cosas debe hacer para mejorar. Por ello, la retroalimentación se funda en un proceso permanente de comunicación entre el docente y el estudiante para compartir los aprendizajes esperados, los criterios de evaluación y, luego, para brindar información sobre la calidad de su desempeño de forma oportuna, de modo que el estudiante pueda utilizar dicha información para la mejora continua.

A partir de la interpretación de las evidencias y su valoración, el docente elabora devoluciones sobre la calidad del desempeño de los estudiantes mediante diferentes estrategias y medios. Estas devoluciones pueden ser formales o informales, orales o escritas, individuales o grupales. Las estrategias y medios forman parte del conjunto de decisiones que debe tomar el docente durante el proceso de evaluación.

Por ser un proceso permanente de comunicación, la retroalimentación no necesariamente debe restringirse a un momento específico. Más bien, se trata de un acompañamiento continuo a lo largo del proceso. Los docentes deben promover una retroalimentación oportuna para brindar al estudiante la posibilidad de mejorar su desempeño.



10. *Realizar los ajustes de la práctica docente de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.*

La valoración de las evidencias del estudiante que el docente realiza no solo da lugar a la retroalimentación de los progresos de los primeros, sino también que le permite al propio docente reflexionar, individual o colegiadamente, sobre su propia práctica e introducir ajustes y modificaciones en el diseño y el desarrollo de los aprendizajes.

6.2.3. Sistema de calificación

1. La evaluación formativa en la FID propone un sistema de calificación centrado en lo cualitativo y descriptivo que tiene como finalidad apoyar al proceso de aprendizaje del estudiante. Este sistema de calificación parte de los criterios básicos de evaluación y se operativiza mediante el uso de rúbricas que permitan clarificar la calidad de actuaciones y productos según los niveles de desempeño.
2. La calificación cualitativa y descriptiva del curso o módulo se obtiene de la recopilación e interpretación de evidencias durante el proceso formativo y al final del curso. Debe quedar claro que la calificación final se sustenta, en gran medida, en lo trabajado durante el proceso formativo del curso. Esta relación es importante porque permite identificar cómo la evidencia final es producto del trabajo continuo a lo largo del proceso educativo y por lo tanto refuerza el compromiso y la gestión del estudiante de manera permanente.
3. El registro de las evidencias de manera independiente permite que el estudiante pueda comprender el modo en que se llegó a la calificación del curso o módulo y sobre todo qué criterios fueron los más o menos logrados, brindando información útil para futuros desempeños.
4. La revisión y uso de las rúbricas de evaluación a lo largo del curso o módulo permite conocer las expectativas y las características del producto o desempeños especificados en los descriptores de cada nivel de desempeño. El docente debe asegurarse que los estudiantes conozcan desde el inicio cuáles evidencias e instrumentos del proceso de evaluación.
5. Los cuatro niveles de desempeño son los siguientes: nivel 1 (en proceso), nivel 2 (aceptable), nivel 3 (logrado) y nivel 4 (destacado). Tales niveles permiten explicitar de manera descriptiva las características y especificaciones de la actuación o producto en los descriptores.

Nivel de desempeño	Definición
Nivel 1 En proceso	Cuando el estudiante demuestra una comprensión general de la información y, con asesoría o supervisión del formador o de sus pares, realiza desempeños que le permiten identificar y resolver los problemas del entorno.
Nivel 2 Aceptable	Cuando el estudiante demuestra una comprensión profunda de la información y realiza desempeños que le



	permiten identificar y resolver los problemas del entorno, y usando la información para sustentar su punto de vista.
Nivel 3 Logrado	Cuando el estudiante demuestra una comprensión profunda de la información y, a partir de ella, construye criterios propios para actuar sistemáticamente y sustentar su punto de vista con evidencia. Se desempeña autónomamente al interpretar las situaciones planteadas y resolver los problemas del entorno.
Nivel 4 Destacado	Cuando el estudiante demuestra una comprensión profunda de la información y, a partir de ella, construye criterios propios para actuar sistemáticamente y sustentar su punto de vista con evidencia. Se desempeña autónomamente e interpreta de forma prospectiva las situaciones planteadas. Propone soluciones creativas para resolver problemas del entorno.

6. Las calificaciones, al ser cualitativas y descriptivas, consideran una devolución significativa que permita retroalimentar el producto o desempeño del estudiante observado en la evidencia, basándose en el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante.
7. Según la naturaleza del curso o módulo, se podrán considerar evidencias que le permitan al estudiante tener una devolución o comentario específico para mejorar su aprendizaje. Otras evidencias son calificadas indicando el nivel de desempeño alcanzado y el descriptor correspondiente, lo que permite ubicar el nivel de avance con respecto de las expectativas compartidas.
8. La relevancia de promover la calificación como cualitativa y descriptiva es que estas permitan la descripción de lo que es capaz de hacer el estudiante, y no una “nota” representada por una expresión numérica sin descripción alguna a la que haga referencia. Las retroalimentaciones contribuyen a que el estudiante se enfoque en la revisión y reflexión sobre la actuación o producto en el que trabajó, por lo que su foco es el aprendizaje y la mejora continua.
9. Adicionalmente, y en el marco de la educación superior en general, la calificación cualitativa y descriptiva se complementa con una calificación cuantitativa que incluye puntuación, promedio y ponderación generados de forma automática. Esta calificación permite estimar al final del curso o módulo una puntuación equivalente a un nivel de desempeño para los fines que el estudiante, la EESP, o el sistema educativo requiera.
10. Los módulos de práctica e investigación trabajarán y evaluarán las competencias que aparecen en el mapa curricular de cada DCBN. No obstante, en términos de calificación, se seleccionarán las tres competencias que aparezcan con menor frecuencia en el mapa curricular de ese ciclo.
11. A partir de lo descrito, el sistema considera diferentes calificaciones:
 - *Calificaciones del proceso formativo*, que pueden estar vinculadas, o no, a una unidad, y que guardan relación con las capacidades de las



competencias que el curso o módulo se encarga de desarrollar de acuerdo al Mapa curricular.

- *Calificaciones de la evidencia final del curso o módulo*, que evalúa mediante una rúbrica una actuación o producto al término del curso que responde a una situación compleja y sintetiza lo aprendido.
- *Calificación final del curso*, que pondera las dos calificaciones anteriores.

6.2.3.1. Calificación del proceso formativo

1. Cada curso o módulo considera algunas evidencias que responden a desempeños específicos según su naturaleza, competencias que desarrollan, ciclo en que se encuentra y componente al que pertenece (formación general, formación específica o formación en la práctica e investigación).
2. Las evidencias del proceso formativo se recogen en ciertos momentos definidos durante el desarrollo del curso o módulo a lo largo del ciclo académico y están especificadas en el sílabo.
3. El docente identifica las evidencias que requiere calificar durante el proceso formativo, que le permita asegurar que el estudiante vaya desarrollando los desempeños que requiere para realizar el logro final del curso o módulo planteado en la evidencia final.
4. El conjunto de calificaciones se realiza en el registro auxiliar del docente permitiendo hacer el seguimiento y la retroalimentación.
5. Sobre el registro de las calificaciones en el proceso formativo:
 - a. Las calificaciones específicas que se desarrollan durante el proceso formativo son registradas en instrumentos que permitan que tanto el estudiante y el docente tenga presente los niveles de desempeño logrado, las descripciones de dicho nivel e incluso los comentarios han servido de análisis para los espacios de retroalimentación.
 - b. El docente considera los niveles de desempeño especificados en las rúbricas respectivas que permite calificar las evidencias, y califica con puntuación de 1 al 4.
 - c. El SIA realizará el promedio final y, en caso de requerirlo, utilizará un decimal y siempre aproximará al décimo. Esta será la calificación del proceso que constituirá parte de la calificación final del curso.
 - d. En el anexo 1 se presenta un ejemplo de registro auxiliar que le permitirá registrar el avance del grupo de estudiantes por competencia y comparar el avance que tiene en el desarrollo de cada competencia.

6.2.3.2. Calificación de la evidencia final del curso o módulo

1. La calificación del curso o módulo incluye una evidencia final que permite saber el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante. Esta evidencia final responde a una situación auténtica compleja y exige integrar los desempeños de las competencias que se movilizan y concretiza el proceso de aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el proceso formativo. Por lo tanto, las evidencias del proceso formativo se orientan a los aprendizajes que posibilitan esta evidencia final.



Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/09/2020 18:50:59-0500

2. La evidencia final del curso se califica mediante la rúbrica de evaluación final, cuyos criterios son las capacidades de las competencias. Estos criterios permiten identificar y valorar niveles de acuerdo a la idoneidad de la actuación o producto que responde a una situación auténtica compleja.
3. La rúbrica de evaluación final y los otros instrumentos de evaluación se diseñan por cada docente y es comunicada a los estudiantes de forma oportuna. Ello permitirá orientar el desarrollo de las competencias y tener una referencia clara y criterios comunes para la emisión de juicios de valor sobre su progreso y logro. En la medida de lo posible, la rúbrica de evaluación final puede coincidir, o ser la misma, que las rúbricas para evaluar evidencias durante el proceso formativo.
4. En base a esta rúbrica final se diseñan los instrumentos de evaluación: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación que permitirán recoger la valoración de misma evidencia en base a criterios y descriptores comunes para todos.
5. En los instrumentos se registra la valoración de 1 a 4 correspondiente a los niveles de desempeño, donde nivel 4 corresponde al desempeño esperado por lo tanto el descriptor de cada criterio en este nivel describe lo que se espera evidenciar.

Nivel de desempeño	Descriptor Rúbrica final
Nivel 1	(descripción de las actuaciones)
Nivel 2	
Nivel 3	
Nivel 4	

6. La calificación de esta evidencia se realiza considerando mínimamente tres fuentes de valoración, considerando la siguiente ponderación:
 - Del mismo estudiante (autoevaluación) – 20%
 - De otros estudiantes, (coevaluación) – 20%
 - Del docente (heteroevaluación) – 60%
7. Finalmente, el docente consolida la evaluación que cada fuente realizó en el instrumento correspondiente que le permite obtener el promedio y sacar la valoración final de esta calificación.
8. El docente considera los niveles de desempeño especificados en la rúbrica que permite calificar la evidencia final, y con puntuación de 1 al 4.
9. El SIA realizará el promedio final y, en caso de requerirlo, utilizará un decimal y siempre aproximará al décimo. Esta será la calificación de la evidencia final que constituirá parte de la calificación final del curso.
10. El promedio de las puntuaciones corresponde al nivel de desempeño vinculado. Aquí ya no se admiten aproximaciones. Por ejemplo, si se obtuvo 3.7 luego de obtener el promedio, el nivel de desempeño corresponde al nivel 3 de la rúbrica, no al 4. En paralelo, se registran los comentarios de los instrumentos de evaluación en la columna “recomendaciones”. Éstas permiten formular la recomendación final de la calificación de la evidencia



final. Ver el anexo 2 con la propuesta de registro de calificación de la evidencia final.

6.2.3.3. Calificación final del curso o módulo

1. En esta propuesta, para constatar el desempeño general del estudiante en el curso o módulo se pondera las dos calificaciones según los pesos correspondientes:
 - Calificación del proceso (40%)
 - Calificación de evidencia final (60%)
2. Se registran las puntuaciones correspondientes y el SIA se encarga de la ponderación según los pesos planteados. El puntaje obtenido hace referencia al nivel de desempeño.
3. El puntaje alcanzado como calificación del curso va acompañado de una síntesis del descriptor que evidencia lo que el estudiante es capaz de hacer. Además, se incluye una síntesis de las recomendaciones finales hechas por el docente (ver anexo 3).

6.2.4 Resumen de calificaciones por estudiante

1. El curso o módulo concluye con una calificación que permite constatar el nivel de desempeño que alcanzó el estudiante, presentando una síntesis de la descripción de dicho nivel y las recomendaciones para la mejora de los aprendizajes. Esta calificación se considera como un resumen de la información recogida y analizada sobre cómo el estudiante aprendió y cómo puso en práctica lo aprendiendo al desempeñarse al realizar la evidencia final.
2. El docente consolida las calificaciones de la evaluación realizada en el proceso formativo y la de la evidencia final y la consolida en un instrumento de registro considerando la valoración y los comentarios que permita visualizar los aprendizajes y los puntos de mejora a considerar por el estudiante.

6.2.5. Registro de calificación en el SIA

1. Durante el desarrollo del ciclo académico, el docente debe consignar un nivel de desempeño solo para las competencias que se han evaluado para cursos y módulos, de acuerdo al mapa curricular de los DCBN. A partir de dicho nivel, se registran las calificaciones y las explicaciones detalladas sobre el nivel de desempeño alcanzado por los estudiantes con respecto a las capacidades de las competencias trabajadas en los cursos o módulos a su cargo.
2. Todas las competencias del Perfil de egreso evaluadas deben contar con un nivel de desempeño que describa la situación del estudiante, así como las calificaciones del proceso formativo y de la evidencia final. El SIA permitirá su registro mediante el anexo 3: "Información del curso o módulo a registrar en el SIA". Con esta información el SIA automáticamente proporciona las valoraciones de cada competencia y el nivel de desempeño de dicho documento.
3. Al final del ciclo académico, los docentes registran el último nivel de desempeño y las calificaciones de los cursos y módulos en el SIA en el plazo



establecido, de acuerdo a lo estipulado en los LAG. Los docentes registran las calificaciones y adicionalmente incluyen conclusiones descriptivas y recomendaciones puntuales sobre el desempeño alcanzado por el estudiante.

4. Con la "Información del curso o módulo a registrar en el SIA" (anexo 3), el sistema automáticamente proporciona el formato Acta de evaluación del rendimiento académico del curso o módulo (anexo 4) que contiene la calificación final del curso, nivel de desempeño, la calificación para el sistema de educación superior, el puntaje, las conclusiones descriptivas y recomendaciones.
5. Es responsabilidad de los directivos, docentes y estudiantes verificar el registro de las calificaciones.
6. La EESP designa un responsable de registrar la información, quien contrasta las calificaciones y explicaciones consignadas en el registro auxiliar y acta del docente con lo registrado en el SIA y realiza las correcciones en el momento oportuno.
7. Las EESP públicas y privadas son responsables de registrar en el SIA, la información mencionada en los numerales precedentes.

6.2.6. Calificación para el sistema de educación superior

Considerando que el estudiante está inserto en un sistema que posibilita la movilidad estudiantil en la educación superior, el cual le permite acceder a beneficios (becas, intercambios, convalidaciones curriculares, etc.) se establece que el certificado de estudio que el estudiante recibe al final de cada curso o módulo se caracterice por:

- Ser emitido por el SIA según formato oficial, impreso en hoja membretada por la EESP a solicitud del estudiante y de acuerdo a los requisitos establecidos en su Reglamento Institucional.
- Entregar la calificación para el sistema de educación superior. Esta calificación se calcula automáticamente por el SIA y se expresa en un número entero vigesimal en base a la tabla de equivalencia que el sistema maneja como parte de sus procesos académicos (ver anexo 7).
- Para la conversión el sistema utiliza el puntaje obtenido (del 1 al 4 con un decimal) consignado en el registro de calificación final del curso o módulo. La conversión de la calificación final con decimales y el nivel alcanzado se realiza teniendo en consideración el anexo 7.
- El SIA consigna la denominación de "aprobado" si el estudiante obtiene del nivel 2 al nivel 4 o "desaprobado" si obtiene el nivel 1.

6.3. Promoción

Los planes curriculares de la FID están organizados por ciclos y se espera que un estudiante apruebe los créditos de un ciclo para ser promovido y matricularse en el siguiente ciclo, considerando:

- 75% de los créditos de un ciclo, como mínimo, para el caso de los estudiantes del II al VII ciclo
- 100% de los créditos para el caso de los estudiantes del VIII al X.



Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/09/2020 18:51:39-0500

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. Escuelas de Educación Superior Pedagógica

1. Efectuar las acciones necesarias que permitan la implementación de la presente norma.
2. Brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento del proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y el registro de las calificaciones en el SIA.

7.2 Docente de Escuelas de Educación Superior Pedagógica

1. Participar de espacios de reflexión sobre los cambios que trae consigo la evaluación formativa en la FID para responder a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y promover su participación en sus procesos de aprendizaje y evaluación.
2. Generar un clima favorable para la evaluación, es decir, promover espacios de reflexión e interacciones que permitan a los estudiantes demostrar lo aprendido, identificar y comunicar sus dificultades y errores, plantear cómo superarlos y qué aprender de ellos para mejorar sus aprendizajes, siempre mostrando altas expectativas en sus posibilidades de aprender.
3. Comunicar oportunamente y garantizar que los estudiantes comprendan lo que van a aprender, para qué, cómo y con qué criterios serán evaluados.
4. Evaluar de manera permanente y sistemática a sus estudiantes para que desarrollen sus aprendizajes. Esto implica retroalimentar de manera pertinente a los estudiantes, brindando comentarios específicos, ejemplos, preguntas y sugerencias de manera asertiva y en el momento oportuno tanto de forma oral como escrita.
5. Recopilar e interpretar evidencias que den cuenta del aprendizaje de los estudiantes, evaluando dichas evidencias a partir de criterios claros y con instrumentos que permitan valorar el nivel de logro; identificar sus avances y dificultades, y generar acciones en coordinación con la comisión de evaluación de los aprendizajes por programa de estudios para brindarle los apoyos necesarios.
6. Reflexionar a partir de la evaluación sobre su práctica pedagógica fortaleciendo su desempeño profesional en la FID.
7. Reajustar su planificación, determinando en qué, cuándo y cómo debe enfatizar algún aspecto del proceso de enseñanza y aprendizaje, de modo que brinde oportunidades diferenciadas a los estudiantes para acortar la brecha entre el nivel de progreso actual y el esperado.
8. Registrar en el SIA, los niveles de desempeño y las calificaciones de sus estudiantes en las competencias establecidas. Del mismo, y cuando corresponda, registrará conclusiones descriptivas del progreso del estudiante.



7.3 Dirección Regional de Educación, o las que hagan sus veces

1. Analizar y utilizar la información proporcionada por el SIA sobre el progreso de los aprendizajes de los estudiantes de las EESP de su región para tomar decisiones basadas en la evidencia que permitan la mejora de la oferta formativa docente regional.
2. Desarrollar estrategias comunicacionales y de sensibilización de la comunidad educativa sobre los cambios en la FID y el enfoque de evaluación formativa aplicada, en el marco de la implementación de los DCBN.
3. Monitorear y supervisar el cumplimiento de los protocolos que cada EESP elabore para sus procesos de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

7.4 Ministerio de Educación

1. Orientar la implementación de la presente norma en las EESP.
2. Proporcionar información sobre los resultados de los aprendizajes de los estudiantes de las EESP, por región y a nivel nacional para la toma de decisiones basadas en la evidencia que permita la mejora de la oferta formativa docente.
3. Desarrollar estrategias comunicacionales y de sensibilización sobre el enfoque de evaluación formativa en el marco de la implementación de los DCBN y la mejora de la FID a nivel nacional.
4. Administrar, a través del SIA, el sistema de calificación, en el marco de la gestión de los procesos académicos de la FID, y brindar soporte técnico a los usuarios del sistema.

VIII. Disposiciones Complementarias Transitorias

Primera. Para el caso de los estudiantes de Institutos de Educación Superior Pedagógica que iniciaron sus estudios con los Diseños Curriculares Básicos Nacionales en programas de estudios antes de la aprobación de la presente norma, solo se registrará en el SIA la calificación para el sistema de educación superior, expresada numéricamente en escala vigesimal obtenida en el curso. Esta calificación se complementará con el nivel de desempeño y la calificación final del curso que el sistema brindará de manera automática.

Segunda. Para los estudiantes que se trasladen de una carrera profesional a un programa de estudios licenciado en el marco del Proceso de Convalidación Curricular, se registrará en el SIA la calificación para el sistema de educación superior, expresada numéricamente en escala vigesimal obtenida en el curso. Esta calificación se complementará con el nivel de desempeño y la calificación final del curso que el sistema brindará de manera automática.

Tercera. Cualquier situación no prevista en la presente norma será resuelta por la DIFOID en el marco de sus competencias.

IX Anexos

Anexo 1. Registro auxiliar del proceso formativo



Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/09/2020 18:52:02-0500

- Anexo 2. Registro auxiliar de la evaluación de la evidencia final
- Anexo 3. Información del curso o módulo a registrarse en el SIA
- Anexo 4. Acta de evaluación del rendimiento académico del curso o módulo
- Anexo 5. Acta de evaluación del rendimiento académico del ciclo
- Anexo 6. Boleta de notas
- Anexo 7. Tabla de equivalencias de calificación



Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/09/2020 18:52:23-0500

Anexo 1

REGISTRO AUXILIAR DEL PROCESO FORMATIVO

Programa de Estudios: _____
 Nombre de la Escuela de Educación Superior Pedagógica: _____
 Región: _____ Distrito: _____ Provincia: _____
 Denominación del curso o módulo: _____
 Periodo Académico: _____
 Ciclo académico - Sección – Turno: _____
 Créditos: _____ Horas Semanales: _____
 Nombre del Docente: _____
 Modalidad de estudios: _____

N°	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE	Evidencias	Competencia A				Competencia B				Competencia C			
			Criterio 1				Criterio 2				Criterio			
			Cuestionario	Cuestionario	Portafolio	Valoración promedio (simple)	Comentario	Cuestionario	Portafolio	Valoración promedio simple)	Comentario	Observación	Cuestionario	Observación
1														
2														
3														
4														

DIRECTOR(A) GENERAL

Firma, Post Firma y Sello

SECRETARIO(A) ACADÉMICO

Firma, Post Firma y Sello

DOCENTE

Firma, Post Firma y Sello



Firmado digitalmente por:
 DURAND LOPEZ Paolo
 Roberto FAU 20131370998 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 25/09/2020 18:52:33-0500



Anexo 2

REGISTRO AUXILIAR DE LA EVALUACIÓN DE LA EVIDENCIA FINAL

Programa de Estudios: _____

Nombre de la Escuela de Educación Superior Pedagógica: _____

Región: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

Denominación del curso o módulo: _____ Periodo Académico: _____

Ciclo - Sección – Turno: _____ Número de Créditos: _____ Número de Horas Semanales: _____

Nombre del Docente: _____ Modalidad de estudios: _____

		Calificación de la evidencia final														
N°	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE	Criterio 1: xxxx (competencia a)					Criterio 2: xxxx (competencia b)					Criterio 3: xxxxxx (competencia c)				
		Autoevaluación (20%)	Coevaluación (20%)	Heteroevaluación (60%)	Valoración promedio (ponderado)	Comentario	Autoevaluación (20%)	Coevaluación (20%)	Heteroevaluación (60%)	Valoración promedio (ponderado)	Comentario	Autoevaluación (20%)	Coevaluación (20%)	Heteroevaluación (60%)	Valoración promedio (ponderado)	Comentario
		Valoración	Valoración	Valoración			Valoración	Valoración	Valoración			Valoración	Valoración	Valoración		
1																
2																
3																

DIRECTOR(A) GENERAL

Firma, Post Firma y Sello

SECRETARIO(A) ACADÉMICO

Firma, Post Firma y Sello

DOCENTE

Firma, Post Firma y Sello



Anexo 3

INFORMACIÓN DEL CURSO O MÓDULO A REGISTRAR EN EL SIA

Nombre de la Institución					DRE	
					UGEL	
Código modular	Denominación	Gestión	D.S. / R.M. de Creación y R.D. de Revalidación	Dirección		
				Provincia		Distrito

Programas de estudios / Turno	
Resolución de Autorización	

Periodo Académico	
Ciclo - Sección	

Director General	
------------------	--

RD. Encargatura	
-----------------	--

Docente	
---------	--

Modalidad de estudios	
-----------------------	--

Curso	
-------	--

N°	N° de matrícula	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE	Competencia a			Competencia b			Competencia c			Nivel de desempeño	Conclusión descriptiva	Recomendaciones
			Proceso formativo	Evidencia final	Valoración de competencia a	Proceso formativo	Evidencia final	Valoración de competencia b	Proceso formativo	Evidencia final	Valoración de competencia c			
			Valoración promedio (40%)	Valoración promedio (60%)		Valoración promedio (40%)	Valoración promedio (60%)		Valoración promedio (40%)	Valoración promedio (60%)				
1														
2														



Anexo 4

ACTA DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL CURSO O MÓDULO

Nombre de la Institución					DRE		
					UGEL		
Código modular	Denominación	Gestión	D.S. / R.M. de Creación y R.D. de Revalidación	Dirección			
				Provincia		Distrito	
Programas de estudios / Turno						Periodo Académico	
Resolución de Autorización						Ciclo - Sección	
Director General						RD. Encargatura	
Docente						Modalidad de estudios	
Curso o módulo							

N°	N° de matrícula	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ESTUDIANTE	Calificación final del curso / módulo	Nivel de desempeño	Calificación para el sistema de educación superior	Conclusión descriptiva	Recomendaciones
1							
2							



Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/09/2020 18:53:36-0500

3							
4							

Resumen	N°
Matriculados	
Aprobados	
Desaprobados	
Con licencia	
Límite de inasistencias	
Promedio de la calificación para el sistema de educación superior	

DIRECTOR(A) GENERAL

Firma, Post Firma y Sello

SECRETARIO(A) ACADÉMICO

Firma, Post Firma y Sello

DOCENTE

Firma, Post Firma y Sello



Anexo 5 ACTA DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL CICLO

Nombre de la Institución					DRE	
					UGEL	
Código modular	Denominación	Gestión	D.S. / R.M. de Creación y R.D. de Revalidación	Dirección		
				Provincia		Distrito

Programas de estudios / Turno		Periodo Académico	
Resolución de Autorización		Ciclo - Sección	

Director General		RD. Encargatura	
------------------	--	-----------------	--

Docente		Modalidad de estudios	
---------	--	-----------------------	--

Nº	Nº de matrícula	APELLIDOS Y NOMBRE	CURSOS O MÓDULOS																								Puntaje del ciclo	Crédito de semestre académico	Promedio ponderado semestre académico	Observaciones								
			Curso 1: xxxx				Curso 2: xxxxx				Curso 3: xxxxx				Curso 4: xxxxx				Curso 5: xxxxx				Curso 6: xxxxx															
			Créditos				Créditos				Créditos				Créditos				Créditos				Créditos															
			a		b		c		A		b		a		a		a		a		a		a															
C	N	C	P	C	N	C	P	C	N	C	P	C	N	C	P	C	N	C	P	C	N	C	P	C	N	C	P											
1																																						
2																																						
3																																						
4																																						
5																																						
6																																						
7																																						



Firmado digitalmente por:
DURAND LOPEZ Paolo
Roberto FAU 20131370098 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/09/2020 18:54:06-0500

C: Calificación final del curso / módulo
N: Nivel de desempeño
CS: Calificación para el sistema de educación superior
PTJ: Puntaje del curso

DIRECTOR(A) GENERAL

Firma, Post Firma y Sello

SECRETARIO(A) ACADÉMICO

Firma, Post Firma y Sello

DOCENTE FORMADOR

Firma, Post Firma y Sello



Anexo 6 BOLETA DE NOTAS

N° de Matrícula	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE

Nombre de la Institución		DRE	
		UGEL	
Modalidad de estudios		R.M. de Licenciamiento	Dirección
			Provincia
			Distrito

Programa de estudios / Turno		Periodo Académico	
Resolución de otorgamiento de licencia		Ciclo - Sección	
Director (a) General		R.D. Encargatura	

N°	Curso / Módulo	Créditos	Calificación final del curso /	Nivel de desempeño	Calificación para el sistema de educación superior	Descripción del nivel	Recomendaciones

SECRETARIO(A) ACADÉMICO
Firma, Post Firma y Sello



Anexo 7 TABLA DE EQUIVALENCIA DE CALIFICACIONES

Nivel de desempeño	Calificación final del curso / módulo	Calificación para el sistema de educación superior	Situación final del estudiante
Nivel 1	1	1	Desaprobado
	1.1	2	
	1.2	3	
	1.3	4	
	1.4	5	
	1.5	6	
	1.6	7	
	1.7	8	
	1.8	9	
	1.9	10	
Nivel 2	2	11	Aprobado
	2.1		
	2.2		
	2.3	12	
	2.4		
	2.5		
	2.6	13	
	2.7		
	2.8	14	
2.9			
Nivel 3	3	15	Aprobado
	3.1		
	3.2	16	
	3.3		
	3.4		
	3.5	17	
	3.6		
	3.7	18	
	3.8		
3.9	19		
Nivel 4	4	20	